

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Mutual Badalonesa de Previsión Social de Peluqueros», con domicilio en Badalona (Barcelona), que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.259, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 25 de febrero de 1966.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Mutual Badalonesa de Previsión Social de Peluqueros». Badalona (Barcelona).

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la disolución y liquidación de la Entidad Unión Masanense, Sociedad de Socorros Mutuos, domiciliada en Massanas (Gerona).*

Vista la documentación remitida por la Entidad denominada Unión Masanense, Sociedad de Socorros Mutuos, con domicilio social en Massanas (Gerona) a los efectos de aprobar su disolución y liquidación, y

Habida cuenta de que dicha Entidad, inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 592, en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado por sus Organos de gobierno, solicita se apruebe su disolución y liquidación;

Que se han cumplido los trámites y demás requisitos exigidos por el artículo 24 del Reglamento de 26 de mayo de 1943, en relación con los artículos tercero y quinto de la Ley de 6 de diciembre de 1941

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar la disolución y liquidación de la Entidad denominada Unión Masanense, Sociedad de Socorros Mutuos, con domicilio social en Massanas (Gerona) y, como consecuencia, su baja en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1966.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Unión Masanense, Sociedad de Socorros Mutuos.—Massanas (Gerona).

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la fusión de la Entidad Previsión Mutual del Ateneo Colón en la Entidad Mutua de Empleados en el Comercio e Industria de Barcelona de Previsión Social, domiciliadas en Barcelona.*

Vistos los escritos formulados por las Entidades denominadas Previsión Mutual del Ateneo Colón y Mutua de Empleados en el Comercio e Industria de Barcelona de Previsión Social, domiciliadas en Barcelona en solicitud de la aprobación de su fusión, y

Habida cuenta de que la Entidad Previsión Mutual del Ateneo Colón fué inscrita con el número 106, y la Entidad Mutua de Empleados en el Comercio e Industria de Barcelona de Previsión Social lo fué, asimismo, con el número 105 en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social;

Que la fusión de las Entidades mencionadas ha sido acordada en forma reglamentaria por ambas y que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la fusión solicitada por las citadas Entidades y, en su consecuencia, la cancelación del expediente de la Entidad Previsión Mutual del Ateneo Colón, subsistiendo la Entidad denominada Mutua de Empleados en el Comercio e Industria de Barcelona de Previsión Social, que continuará inscrita con el número 105 que ya tenía asignado en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 9 de marzo de 1966.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda

Sr. Presidente de la Mutua de Empleados en el Comercio e Industria de Barcelona de Previsión Social.—Barcelona.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la Entidad «Mutualidad de Previsión Social de los Químicos Españoles», domiciliada en Madrid.*

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social de los Químicos Españoles» introduce en sus Estatutos; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 16 de mayo de 1957 fué aprobado el Estatuto de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.393;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Estatuto de la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social de los Químicos Españoles», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.393 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de marzo de 1966.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Mutualidad de Previsión Social de los Químicos Españoles».—Madrid.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «La Protectora», domiciliada en La Unión (Murcia).*

Vistas las reformas que la Entidad denominada «La Protectora» introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 17 de junio de 1948 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.625;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «La Protectora», con domicilio en La Unión (Murcia), que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.625 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1966.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda

Sr. Presidente de «La Protectora».—La Unión (Murcia).

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 26 de marzo de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 15.244, promovido por «Factor Hispania, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 15 de junio de 1964.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 15.244, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Factor Hispania, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 15 de junio de 1964, se ha dictado con fecha 8 de febrero último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por «Factor Hispania, S. A.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de quince de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, que no dió lugar al de reposición entablado por la misma parte actora contra decisión de diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, que concedió la inscripción en el Registro correspondiente de la marca internacional número doscientos cuarenta y seis mil seiscientos